ALCALDÍA DE
**BARICHARA**

Barichara,

Señora:
**ALICIA GOMEZ JIMENEZ**
C.C. 1.095.700.076 de Barichara
Calle 8 # 16-3
Villanueva - Santander

**REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE ENLACE DENTRO DEL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN BARICHARA".**

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

Dentro de las políticas de la Secretaría de desarrollo social y comunitario del Municipio de Barichara, en concordancia con el Manual de Funciones, se crea la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE ENLACE DENTRO DEL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN BARICHARA".**

Teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Barichara, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. La actual Administración Municipal de Barichara presentó a todos sus electores una propuesta de Plan de Gobierno que fue avalada y respaldada mediante la elección popular del mandatario.

El Municipio de Barichara desde sus inicios, nunca han contado con funcionarios de Planta que puedan ejercer las actividades del presente contrato. En concordancia con el Manual de Funciones y atendiendo que, según certificación expedida por el jefe de personal, no se cuenta con personal suficiente para la ejecución del citado objeto contractual, el Despacho del señor alcalde del Municipio de Barichara, considera necesario contratar con los lineamientos del Art. 2.2.1.2.1.4.9 y el Decreto 1082 de 2015, para que se encargue de la ejecución de este servicio.

Por tanto, de acuerdo a lo precedente, el municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE ENLACE DENTRO DEL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN BARICHARA".**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Las actividades que se desarrollan por parte del contratista son:

1. Brindar apoyo en el desarrollo visitas periódicas de acompañamiento y seguimiento a los colectivos, organizaciones y espacios de participación de mujeres y grupos de género del municipio, con el fin de identificar necesidades, demandas y oportunidades de fortalecimiento. Garantizar la sistematización, organización y entrega de la información en físico recolectada, junto con sus respectivos soportes documentales, de conformidad con la normatividad archivista vigente.
2. Apoyar la implementación, seguimiento de las acciones establecidas en el Plan Operativo Anual (PIO) para el desarrollo de la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género asegurando que las actividades programadas sean previamente concertadas con la secretaría supervisora del contrato, asegurando una adecuada articulación interinstitucional, ejecución oportuna y registro documental de los avances, como insumo para el fortalecimiento de las estrategias municipales de equidad y género.
3. Apoyo en la actualización de manera periódica la base de datos municipal de mujeres del municipio de Barichara, incluyendo mujeres rurales, profesionales y lideresas

comunitarias, con información sobre residencia, ocupación, nivel educativo y participación social, como insumo para el seguimiento de la Políticas Pública de las Mujeres y Equidad de Género, garantizando su organización y custodia en el archivo físico de la Secretaria Desarrollo Social, conforme a los lineamientos de gestión documental vigentes.

4. Brindar acompañamiento profesional en la coordinación y articulación de acciones con las diferentes dependencias de la administración municipal, así como con entidades públicas y privadas, orientadas a promover la participación, el liderazgo y la protección de los derechos de las mujeres y grupos de género, incluyendo la organización de capacitaciones, talleres, mesas de trabajo, en concordancia con la Política Publica de las Mujeres y Equidad de Género del municipio.
5. Acompañar los comités afines y complementarios asignados por la Administración Municipal en materia de mujer y equidad de género, brindando apoyo técnico y articulación institucional, así como ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor contractual relacionadas con el objeto del contrato.

## 3. REQUISITOS MINIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del Contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades, hoja de vida del personal y experiencia.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Fotocopia de la cédula.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días con respecto a la entrega de la propuesta.
- ✓ Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública actualizado.
- ✓ Certificado Médico Ocupacional
- ✓ Las demás establecidas en el estudio previo

## 4. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Barichara, Santander.

**Personal Mínimo Requerido**

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

| PERSONAL | REQUISITOS MÍNIMOS | |
|---|---|---|
| | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
| Profesional (1) | Profesional en cualquier área del conocimiento. | **ARTÍCULO 2o. JÓVENES SIN EXPERIENCIA**. Para la aplicación de las medidas a las que se refiere el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se entenderá por jóvenes sin experiencia, las personas de dieciocho (18) a veintiocho (28) años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 2043 de 2020 |

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyecto dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE** por cada mes de prestación efectiva del servicio.

***PARAGRAFO:*** En caso de que el vínculo contractual finalice por vencimiento del plazo el veinticinco (25) de diciembre de 2026 y no se complete la fracción de mes, el Municipio reconocerá y pagará únicamente los días efectivamente ejecutados. Los pagos se realizarán a través de actas parciales, quedando el último desembolso sujeto a la suscripción del acta final de liquidación.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del objeto contractual se estima un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 (veinticinco) de diciembre 2026 de plazo acordado por las partes, contados a partir de la fecha de legalización del contrato. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

## 7. GARANTIA

De conformidad con lo establecidos en el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección III que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, de ahí que para el presente contrato no se exigirán las pólizas.

## 8. CRONOGRAMA.

El Establecido en la plataforma Secop II.

Atentamente,

**MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ**
Alcalde Municipal

*Elaboró: YADIR FERNANDO MOLINA PINZÓN*
*Profesional de apoyo Jurídico - Contratista*

*Vo.bo. EMCOPROSAN – AMDV-*
*Asesor Jurídico externo*